CRÉDITOS DIRECTOS

A partir del año 2003, el FIFOMI otorga créditos directos, en respuesta a la demanda del sector minero, en función a las condiciones actuales del mercado y con base en el objetivo del Fideicomiso de Fomento Minero, para continuar brindando apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector minero y su cadena productiva.

El FIFOMI se ha dado a la tarea de eficientar sus procesos en función a las exigencias del mercado, elevando la competitividad, facilitando y simplificando los trámites y condiciones para la obtención de financiamiento.

En este sentido el Fideicomiso de Fomento Minero contribuye con la política de financiamiento para el Desarrollo Sustentable del Sector Minero, promoviendo y diversificando esquemas y programas de financiamiento, constituyendo un importante instrumento del Gobierno Federal, para atender las necesidades del sector minero y su cadena productiva.

MONTOS

En función a la disponibilidad de recursos, la Entidad otorgará sus créditos en Moneda Nacional.

Tipo de Crédito	Monto
Habilitación o avío	
Refaccionario	
Simple Pago Pasivos	
Avío revolvente	
Avío revolvente para apoyo de proveedores de la cadena productiva (introductores y/o beneficiadores de mineral)	

Los montos máximos de financiamiento que se otorgue a la empresa o grupo de empresas, serán de hasta 25.0 millones de dólares o su equivalente en M.N., considerando los saldos vigentes que presente con el FIFOMI por créditos otorgados con anterioridad en forma directa.

Los montos máximos de financiamiento que podrán otorgarse por tipo de crédito, estarán en función de la capacidad de pago, de las políticas de crédito del FIFOMI y su disponibilidad de recursos.

PLAZOS

Tipo de Crédito	Plazos
Refaccionario	Hasta 10 años, incluyendo gracia en capital hasta de 24 meses.
Habilitación o avío	Hasta 5 años, incluyendo gracia en capital hasta de 12 meses.
Simple para Pago de Pasivos	Hasta 5 años, incluyendo gracia en capital hasta de 6 meses.
Avío revolvente para apoyo de proveedores	Hasta 3 años, sin periodo de gracia, con revisión y calificación anual

Para plazos de 1 año, será renovable por un periodo igual.

Revolvencia mínima de 30 días y máxima de 180 días.

Avío revolvente para apoyo de proveedores
(Introductores y/o benefiiciarios de mineral)

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

Para empresas en operación: En base a la estructura financiera de ésta, se podrá financiar hasta el 10
Para nuevos proyectos

El porcentaje a financiar será hasta el 50% del proyecto, considerando la inversión con recursos propios

TASAS DE INTERÉS ORDINARIAS

La tasa de interés aplicable para operaciones en moneda nacional será sobre base TIIE a 28 días + sobretasa (SPREAD) vigente a la fecha de la primera disposición y será revisable mensualmente. Para períodos mayores a 30 días se aplicará la fórmula de Tasa Mixta de Interés Compuesto (TMIC).

La actualización y modificación de las tasas de interés, serán analizadas por el Área de Administración de Riesgos del FIFOMI, y autorizadas por el Comité Interno de Crédito, estando disponibles en Intranet para consulta y promoción de las Gerencias Regionales del FIFOMI.